



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 20 de Agosto del 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 000035-2024-MDCH/ALC

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el señor por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

VISTOS: Los Expedientes N°0031235 y N°0034891, de fechas 22 de mayo y 06 de junio de 2024, respectivamente, presentado por el Presidente Cesar A. Eyzaguirre Avilés de la Asociación de Estudios Ecológicos e Investigación Civil Sostenible; El Memorándum Múltiple N°000026-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 10 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Memorándum N°000326-2024-MDCH/GDA, de fecha 17 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental; El Informe N°000233-2024-MDCH/SGGRD, de fecha 19 de junio de 2024, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el Memorándum N°000916-2024-MDCH/GDU, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; El Informe N°000245-2024-MDCH/SGPUC, de fecha 19 de junio de 2024, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; El Memorándum N°000462-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000302-2024-MDCH-OGAJ, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Proveído N°003998-2024-MDCH/GM, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; y el Dictamen N°003-2024-CODUHU/MDCH, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Habilitación Urbana, respecto al Proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION DE ESTUDIOS ECOLÓGICOS E INVESTIGACIÓN CIVIL SOSTENIBLE-ADEICS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;



Firmado digitalmente por CHIRINOS BERROCAL Yehudi Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2024 16:11:09 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Firmado digitalmente por HERRERA ALEMAN Henry Hernan FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2024 16:10:51 -05:00

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;



Firmado digitalmente por ARRIBAS PLATA VALLEJOS Edgardo Rodolfo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2024 16:10:29 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ OLAYA Veronica Alejandra FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2024 16:09:46 -05:00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: *“88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”, y en el numeral 88.2 indica que, “Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”;*

Que, conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, este Proyecto de Convenio Marco cumple con la estructura señalada en el numeral 8.1 del ítem VIII de la mencionada Directiva;

Que, mediante Expediente N°0031235, el Sr. Cesar A. Eyzaguirre Avilés Presidente de la Asociación de Estudios Ecológicos e Investigación Civil Sostenible-ADEICS, remite la propuesta de suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION DE ESTUDIOS ECOLÓGICOS E INVESTIGACIÓN CIVIL SOSTENIBLE-ADEICS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, cuyo objeto es contribuir a la recuperación de espacios públicos, para fines sociales, culturales, recreativos y deportivos, realizando la compactación y cimentación de talud y terraplén, para convertirla en un espacio ambientalmente sostenible, en marco de lo establecido por la Autoridad del Proyecto Costa verde, así como la realización de actividades que permitan ambientalización y recuperación de la actual zona de relleno acantilado del distrito de Chorrillos, principalmente del área comprendida de las Playas la Herradura y Caplina;

Que, mediante Informe N°000064-2024-MDCH-SGDCGRD, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres realiza la inspección ocular del acantilado del Morro Solar (vía de accesos a La Herradura), y con Informe N°233-2024-MDCH/SGGRD, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres emite opinión técnica favorable por la suscripción del convenio propuesto; y, con Memorándum N°916-2023-MDCH/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe N°0000245-2024-MDCH/SGPUC de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro que emite opinión favorable respecto al convenio;

Que, mediante Memorándum N°000482-2024-2024-MDCH/OGPPCI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional emite opinión técnica favorable sobre el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION DE ESTUDIOS ECOLÓGICOS E INVESTIGACIÓN CIVIL SOSTENIBLE-ADEICS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, indicando que se articula con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 Ampliado, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; mediante Informe N°000302-2024-MDCH-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta favorable la suscripción del referido Convenio;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Proveído N°003998-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para que sean elevados al Concejo Municipal para su aprobación; y, con Dictamen N°003-2024-CODUHU/MDCH, de fecha 01 de agosto de 2024, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Habilitación Urbana recomienda al pleno del Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION DE ESTUDIOS ECOLÓGICOS E INVESTIGACIÓN CIVIL SOSTENIBLE-ADEICS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC, de fecha 23 de enero de 2024, se incorporó el literal o) del Artículo Primero de la Resolución del Alcaldía N° 004-2024-MDCH, a fin de DELEGAR en el Gerente Municipal, la siguiente facultad: “o) Suscribir los convenios interinstitucionales, de diferente índole, con otras municipalidades, instituciones públicas y privadas, la cooperación internacional y representación diplomática establecida en nuestro país”;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **EN MAYORÍA** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION DE ESTUDIOS ECOLÓGICOS E INVESTIGACIÓN CIVIL SOSTENIBLE - **ADEICS** Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, el mismo que consta de 14 Cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N°10332891, para la suscripción del referido Convenio, precisando que, conforme a lo dispuesto en el literal o) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC, dicha facultad ha sido delegada al GERENTE MUNICIPAL.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE